



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23 de Octubre de 2020, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|---------|--------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| 920 | 3590000 | OTROS GASTOS FINANCIEROS | 1.000,00.- € | 1.000,00.- € | 2.000,00.- € |
| | | TOTAL | 1.000,00.- € | 1.000,00.- € | 2.000,00.- € |

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 338 | 2269900 | ACTIVIDADES FESTEJOS | 50.000,00 € | 1.000,00 € | 49.000,00 € |
| | | TOTAL INGRESOS | 50.000,00 € | 1.000,00 € | 49.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Oropesa y Corchuela 24 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

Nº. I.-5439